

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 23 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Junio 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICIÓN.

Se crea por Real orden de 17 de Mayo de 1856 la Orden civil de Beneficencia para premiar á los individuos de ambos sexos que en tiempos de calamidades públicas prestasen servicios extraordinarios, no se tuvo presente que podría ocurrir el caso, como en repetidas ocasiones ha sucedido, de que los servicios de esta clase que se trataba de recompensar fueran llevados á cabo por una población entera ó por una provincia, y á salvar esta omisión y no dejar sin recompensa actos colectivos de esta índole dirige el Gobierno su iniciativa.

Ha ocurrido en nuestro país algunas veces que en las poblaciones invadidas por epidemias ó enfermedades contagiosas, el vecindario en masa se ha distinguido por sus actos de abnegación, desinterés

y filantropía, contribuyendo con sus humanitarios sentimientos á disminuir los efectos y sobrellevar con resignación cristiana los estragos de la calamidad, y en semejantes casos nada es más justo, para perpetuar la memoria de estos hechos heroicos, que otorgar el título de *Benéfico* á las Corporaciones populares, representación legítima del vecindario, y concederles el uso en sus escudos de la misma condecoración, creada ya para premiar análogos actos individuales.

Fundado en estas consideraciones, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 12 de Junio de 1886.—Señora:—A los Reales Pies de V. M., Venancio González.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Me ha expuesto el de la Gobernación, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para otorgar el título de *Benéfico* y la Cruz de la Orden civil de Beneficencia en sus diferentes grados á las Corporaciones municipales y provinciales de las poblaciones que se hayan distinguido por su abnegación y heroísmo en épocas de epidemias, ó con motivo de inundaciones, terremotos, incendios, huracanes ó cualquiera otra calamidad pública.

Art. 2.º Estas recompensas se darán por la sola iniciativa del Gobierno, por hechos extraordinarios de pública notoriedad y precisamente por Real de-



creto acordado en Consejo de Ministros, cualquiera que sea el grado de la Cruz concedida.

Art. 3.º Los hijos de las provincias ó localidades agraciadas con arregio al presente decreto, no podrán obtener ninguna recompensa por sus servicios individuales prestados con motivo de la misma calamidad.

Dado en Palacio á doce de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Venancio González.

REAL DECRETO.

Tomando en consideración los sentimientos humanitarios de caridad cristiana, de inagotable filantropía y de varonil entereza de que ha dado relevantes é inequívocas pruebas el vecindario de la provincia y de la Muy Noble, Muy Leal, Heróica y Siempre Heróica ciudad de Zaragoza durante la invasión de la epidemia colérica del año próximo pasado, y queriendo darle una prueba de mi Real aprecio, en nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á su Ayuntamiento y Diputación provincial para que unan á sus títulos el de *Muy Benéfica*, y ostenten en sus escudos de armas la Cruz de primera clase de la Orden civil de Beneficencia.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Venancio González.

(Gaceta 14 Junio 1886).

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, deberán proveerse en virtud de oposición en el mes de Julio próximo las Escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en esta provincia:

De niños.

Dos elementales en esta capital, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotadas con 2.000 pesetas.

Pedrola, idem id. id., con 825.

Herrera, idem id. id., con 825.

Torres de Berrellén, idem id. id., con 825.

Fuentes de Jiloca, idem id. id., con 825.

Used, idem id. id., con 825.

Acered, idem id. id., con 750.

La de párvulos de Alhama, idem id. id., con 1.100

De niñas.

Alagón, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 1.100 pesetas.

Alfocea (Zaragoza), idem id. id., con 825.

Cartuja-baja (Zaragoza), idem id. id., con 825 pesetas.

Juslitol (Zaragoza), idem id. id., con 825.

Alhama, idem id. id., con 825.

Bubierca, idem id. id., con 825.

Cosuenda, idem id. id., con 825.

Maluenda, idem id. id., con 825.

Vera, idem id. id., con 825.

Monterde, idem id. id., con 750.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

Serán admitidos á oposición para la Escuela de párvulos los Maestros y Maestras y los que tengan el título especial para dicha clase de Escuelas, por haber probado los estudios que estableció el Real decreto de 17 de Marzo de 1882 ya suprimido.

Los opositores harán constar en sus instancias las Escuelas que deseen obtener, y no podrán ser propuestos para otras distintas.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Junio de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

RELACION de los préstamos vencidos hasta el 15 de Abril último, que con arreglo al art. 33 de los Estatutos se venderán en pública subasta el dia 11 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en el local de las Oficinas, plaza del *planta baja*.

Número 36.667. Un mantel y seis servilletas.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 36.698. Una pluma de oro.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 36.725. Dos manteles, 18 servilletas, cinco toallas, seis varas de lino.—Subasta 32 pesetas.

Núm. 36.744. Cuarenta y ocho pañuelos blancos, hilo.—Subasta 28 pesetas.

Núm. 36.749. Cuatro cubiertos de plata.—Subasta 84 pesetas.

Núm. 36.771. Una sortija de oro.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 36.772. Un par de aretes de oro, con turquesas.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 36.779. Dos sortijas de oro.—Subasta 9 pesetas.

Núm. 36.783. Una colcha de damasco, seda encarnada, una falda de organdi.—Subasta 26 pesetas.

Núm. 36.824. Venticuatro pañuelos blancos, hilo.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 36.826. Treinta y seis pañuelos de algodón, 11 toallas, cuatro pecheras, 10 varas de sedalina.—Subasta 30 pesetas.

Núm. 36.838. Cuarenta y cinco varas de castor negro, 23 id. de paño color café, 21 id. de paño negro.—Subasta 390 pesetas.

Núm. 36.846. Venticuatro pañuelos blancos, hilo.—Subasta 10 pesetas.

Núm. 36.851. Doce fundas almohadón, hilo.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 36.853. Siete varas de lanilla negra.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 36.862. Doce fundas de almohada, hilo.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 36.880. Diez y seis sábanas de hilo.—Subasta 73 pesetas.

Núm. 36.898. Un rosario negro, en plata.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 36.911. Una sábana de hilo, cuatro servilletas.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 36.922. Dos sábanas de hilo, 29 varas de id.—Subasta 58 pesetas.

Núm. 36.943. Una cubierta de hilo, ocho toallas.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 36.944. Tres sábanas de hilo.—Subasta 14 pesetas.

Núm. 36.969. Tres enaguas de algodón.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 36.970. Tres enaguas de algodón.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 36.977. Seis chambras de algodón.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 36.698. Un par de aretes y aguja, de oro y plata, con diamantes.—Subasta 67 pesetas.

Núm. 37.034. Una aguja y un par de pendientes, de oro, con diamantes, un medallón de oro.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 37.035. Dos cubiertos de plata, dos cuchillos id.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 37.042. Dos palilleros, un cubierto, un cacito, todo de plata, un rosario de plata dorada, otro id. de nácar, en plata dorada.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 37.043. Un cubierto de plata.—Subasta 18 pesetas.

Núm. 37.057. Una caja de oro, de reloj.—Subasta 51 pesetas.

Núm. 37.095. Tres sábanas de hilo, un mantón de crespón encarnado.—Subasta 28 pesetas.

Núm. 37.098. Dos mantillas de seda.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 37.106. Una cadena de plata.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 37.110. Un reloj, un barómetro, con pie de hierro.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 37.153. Una pulsera, tres agujas, dos pares de pendientes con rosas, una cruz, dos sorti-

jas, dos botones con brillantes, oro todo, un par de pendientes, una aguja, un lazo con rosas y rubis, sobre plata, un collar de perlas.—Subasta 1.496 pesetas.

Núm. 37.160. Un mantón de Manila, blanco, bordado, una mantel, 12 servilletas.—Subasta 56 pesetas.

Núm. 37.162. Tres sábanas de algodón.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 37.169. Nueve sábanas de hilo, tres de algodón, dos colchas de id., tres manteles, 20 servilletas, 14 toallas, una camisa de hilo para hombre, dos cubiertas de cretona, un pantalón.—Subasta 83 pesetas.

Núm. 37.233. Un cubierto de plata.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 37.261. Treinta y seis pañuelos de algodón.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 37.265. Una sábana de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 37.299. Un pañuelo de crespón negro, otro id. color ceniza.—Subasta 15 pesetas.

Núm. 37.329. Una cubierta de cretona.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 37.379. Un reloj de oro (falta la anilla).—Subasta 56 pesetas.

Núm. 37.424. Una colcha de algodón.—Subasta 9 pesetas.

Núm. 37.443. Una sábana de hilo.—Subasta 6 pesetas.

Núm. 37.453. Una sábana, una chambrá, un faldón de piqué, un mantón de lana.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 37.479. Dos sábanas de hilo, dos manteles, seis servilletas.—Subasta 22 pesetas.

Núm. 37.500. Cinco cubiertos de plata.—Subasta 111 pesetas.

Núm. 37.505. Una tela para colchón.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 37.543. Un cubierto de plata.—Subasta 17 pesetas.

Núm. 37.550. Un par de pendientes de oro con turquesas y aguja medallón.—Subasta 28 pesetas.

Núm. 41.270. Una obra titulada «Libro de las Madres», en dos tomos; otra «La Huérfana de Menarques», en un tomo.—Subasta 20 pesetas.

Núm. 37.580. Una cadena de oro con medallón.—Subasta 89 pesetas.

Núm. 37.612. Seis sábanas de hilo, dos fundas almohada, 17 varas de lino, un pañuelo de crespón color tórtola, una mantilla de seda.—Subasta 58 pesetas.

Núm. 37.613. Una petaca de plata dorada, una sortija de oro con granates.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 37.636. Una petaca de plata.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 37.646. Un cucharón, cuatro cucharas, tres tenedores, un crucifijo, dos cuchillos, todo de plata.—Subasta 98 pesetas.

Núm. 37.649. Una pulsera con brillantes y esmeralda, un reloj con diamantes, con cadena, aguja y medallón, todo oro, una aguja de oro y plata (forma de lagarto), con diamantes.—Subasta 552 pesetas.

Núm. 37.666. Una cubierta de damasco, seda

encarnada, una cortina y pabellón id.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 37.674. Un par de aretes de oro, con brillantes y amatistas, una sortija, una aguja de oro y plata (forma lagarto), con diamantes.—Subasta 331 pesetas.

Núm. 37.675. Una pulsera de oro con varias piedras, una aguja (forma de hoja) con pequeños diamantes, una sortija de oro con rosas.—Subasta 138 pesetas.

Núm. 37.685 Una sábana de hilo.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 37.688. Seis pantalones, cuatro chambras, dos fundas de almohada.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 37.691. Un mantón de merino negro.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 37.715. Diez y ocho pañuelos blancos.—Subasta 5 pesetas.

Núm. 37.717. Cinco sábanas de hilo, un toldo, tres toallas.—Subasta 26 pesetas.

Núm. 37.718. Dos sábanas de hilo.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 37.730. Una colcha de algodón.—Subasta 7 pesetas.

Núm. 37.755. Un mantón de crespón negro, bordado en colores.—Subasta 23 pesetas.

Núm. 37.756. Cinco sábanas de algodón, una colcha de damasco de seda.—Subasta 19 pesetas.

Núm. 37.760. Un mantón negro bordado en colores, otro blanco, otro matizado, una colcha, un mantel, 12 servilletas.—Subasta 122 pesetas.

Núm. 37.768. Un par de pendientes de oro con piedras encarnadas.—Subasta 4 pesetas.

Núm. 37.770. Ocho sábanas de hilo, 12 servilletas, tres manteles, cuatro fundas de almohada, dos cortinas.—Subasta 47 pesetas.

Núm. 37.771. Tres sábanas de hilo, una colcha de damasco de seda azul, un pañuelo de crespón negro.—Subasta 34 pesetas.

Núm. 37.772. Dos cubiertos de plata.—Subasta 39 pesetas.

Núm. 39.411. Una imagen del Pilar, filigrana de plata.—Subasta 39 pesetas.

Núm. 41.558. Un cubierto de plata, con una púa rota.—Subasta 13 pesetas.

Zaragoza 6 de Junio de 1886.—V^o B.^o—El Director, M. Conde, viudo de Torreflorida.—El Contador, Manuel Torres.

ADVERTENCIAS. Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y se terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CUENTA que presenta el Ingeniero que suscribe de los trabajos facultativos que ha practicado en operaciones facultativas, con las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedición hecha en el mes de Mayo último, en que ha invertido siete días.

IMPORTE.				Pesetas. Cs.
Siete dietas del Ingeniero Jefe, á 25 pesetas.....				175 »
Gastos de transporte.....				50 »
TOTAL.....				225 »

PUEBLOS.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	Cantidad depositada.	Debe abonar.
Torres de Berrellén.	Veracruz (núm. 118).	D. Benito Vera.....	75 pesetas.	75 »
Idem.	La Encarnación (n.º 120)	Constantino Molinos...	75 »	75 »
Idem.	San José (núm. 121)...	José Logroño.....	75 »	75 »
TOTAL.....			225 »	225 »

Zaragoza 10 de Junio de 1886.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.

Quedan aprobadas estas cuentas.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos comprendidas en la tarifa primera, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley durante el próximo ejercicio económico de 1886 á 87; mediante única subasta que tendrá lugar el día 24 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Codo 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pedro Ferrer.

El Ayuntamiento de esta villa y asociados han acordado el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos, por el importe del cupo y recargos autorizados para el próximo año económico de 1886-87. El acto de la subasta tendrá lugar el día 20 del corriente, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial.

Villafeliche 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Agustín Esteban.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa, para el próximo ejercicio de 1886-87, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafeliche 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Agustín Esteban.

La Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 600 pesetas anuales y satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se halla vacante por dimisión del que la obtenía.

Los aspirantes á la misma, que reúnan las condiciones exigidas por la ley, dirigirán sus solicitudes hasta el 25 de los corrientes al Sr. Presidente del mismo; pues pasado que sea se proveerá.

Mainar 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Miguel Malo.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por destitución del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Los que se crean con la aptitud necesaria para desempeñarla pueden dirigir solicitudes documentadas á esta Alcaldía por término de ocho días, á contar desde la fecha del presente BOLETIN OFICIAL; pasados los cuales procederá este Ayuntamiento á su provisión.

Grisel 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Romualdo Ortin.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Voz pública y Guarda de campo y montes de este distrito, con la dotación anual de 225 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus instancias en esta Alcaldía en término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia; pasados los cuales se proveerá.

Torrelapaja 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, P. O., Deogracias Sanz Torre.

Desde el día 11 al 19 del actual, ambos inclusive, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto territorial formado para el año económico de 1886 á 87, durante cuyo término podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Fayón 6 de Junio de 1886.—E Alcalde, Nicolás Nicolás.—Manuel Tobeñas, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla expuesto al público, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería; así como el apéndice al amillaramiento, correspondiente al año económico de 1886 á 1887.

Gallur 13 de Junio de 1886.—El Alcalde, Lino Puyo.—Nicasio Rubio, Secretario.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el próximo año económico de 1886 á 87, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del que sea inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir sus reclamaciones.

Farasdués 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Antonio Aisa.

El reparto de la contribución territorial para el año económico de 1886 á 87 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Zuera 12 de Junio de 1886.—El Alcalde ejerciente, Pablo Fanlo.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa y apéndice para el próximo ejercicio de 1885-86, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Escatrón 12 de Junio de 1886.—El Alcalde ejerciente, Juan Piazuelo.

Desde el día 16 de los corrientes, y por término de ocho días, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año de 1886 á 1887, á fin de que los contribuyentes se enteren de las cuotas que les ha correspondido y puedan reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Fabara 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Joaquín Vallespi.

El reparto de la contribución territorial de esta villa, para el año económico de 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Mallén 13 de Junio de 1886.—El Alcalde, Pablo Ferrández.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, formado para el próximo año de 1886 á 87, con su apéndice, se encuentra al público en el sitio de costumbre por espacio de ocho días, para que durante ellos puedan enterarse los contribuyentes de sus cuotas, y puedan reclamar de agravio si consideran haberseles inferido.

Goñojos 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Bernardo Castejón.

El repartimiento de la contribución territorial, y apéndice al amillaramiento de este pueblo para el año 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de mañana, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar los que se crean perjudicados.

Figuernelas 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Gabino Bertol.

El repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio, con su apéndice, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones de agravio que presenten los interesados.

Layana 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Leoncio Mayayo.—D. S. O., Joaquín Arbea, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1886 á 1887, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Aladrén 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Lino Torres.

El proyecto de presupuesto municipal de este pueblo, formado para el próximo ejercicio de 1886-87, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ardisa 5 de Junio de 1886.—El Alcalde, Manuel Pemán.

Por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de territorial y apéndice correspondiente al próximo ejercicio.

Orera 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Valentín Bueno.

El repartimiento de la contribución territorial de la villa de Plenas, formado para el año económico venidero de 1886 al 87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes que en él figuran puedan enterarse de la cuota que á cada uno corresponde satisfacer, y reclamar de agravio en su caso si lo estiman procedente.

Plenas 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, José Martín.

En la Secretaría municipal, y por término de ocho días, que se contarán desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto al público el reparto de la contribución de inmuebles de este distrito municipal, formado para el próximo año económico, con el apéndice de altas y bajas por trasmisión de dominio, para que puedan examinarlo los contribuyentes á quienes comprende y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones de agravio que creyesen haberseles inferido.

Ainzón 12 de Junio de 1886.—El Alcalde, Amado Cruz.

El repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de este distrito por tiempo de ocho días.

Navardún 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Vicente Anaut.—D. S. O., Eugenio Aguirre, Secretario.

El reparto de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Castejon de Alarba 9 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Luzón.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo y el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1886-87 se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y presentar las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Salillas de Jalón 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Calisto Montesinos.

El reparto de la contribución territorial y apéndice al amillaramiento de esta villa, para el año 1886 á 87, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Tabuena 8 de Junio de 1886.—El Alcalde, Ignacio Sancho.

El repartimiento de contribución territorial de este pueblo, formado para 1886-87, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos; á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; durante cuyo plazo se recibirán las reclamaciones que se hagan.

Atea 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Francisco Blasco.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, con su apéndice para el año de 1886 á 87, se halla de manifiesto por tiempo de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría

del Ayuntamiento, para que durante dicho tiempo puedan reclamar los que se crean perjudicados.

Maleján 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Gregorio Sanmartín.

El repartimiento territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1886-87, se halla de manifiesto por tiempo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Magallón 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Cirilo Viñes.

La titular de Medicina y Cirugía de éste pueblo, con la dotación anual de 750 pesetas por beneficencia y lo que le produzcan las igualas que contrate con los vecinos, se hallará vacante desde 1.º de Julio próximo. El cobro de las 750 pesetas se hará en la Depositaria municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á ésta Alcaldía hasta el día 25 del corriente.

Sabiñan 10 de Junio de 1886.—El Alcalde ejerciente, Manuel Cabeza.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el año próximo de 1886 á 87, estará de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes é interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

Añon 9 de Junio de 1886, —El Alcalde, Atanasio Redrado.

Confeccionado el reparto de la contribución territorial para el año económico 1886-87, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calcena 11 de Junio de 1886.—El Alcalde, por su mandado, Lorenzo Moreno, Secretario.

Por término de 15 días se hallan de manifiesto al público las cuentas municipales de este pueblo, de los años 1878-79 á 1884-85, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Langa 9 de Junio de 1886.—El Alcalde, Félix Quilez.

Se halla de manifiesto por término de ocho días el proyecto de presupuesto municipal de este pueblo para el año económico de 1886-87.

Langa 9 de Junio de 1886.—El Alcalde, Félix Quilez.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Hipó-

lito Marco Zaporta, de 25 años de edad; Simón Herrera López, de 20 años de edad; Sabino de Gracia, de 22 años, y Mariano García, de 26 años, todos naturales de esta capital, para que dentro del término de ocho días comparezcan en la Sala audiencia de dicho Juzgado, calle de la Democracia, número 62, con objeto de hacerles saber cierta providencia de la Sala, dictada en la ejecutoria y causa contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que los tres primeros puedan encontrarse, que de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 30 de Mayo de 1886.—Manuel Bosch.—P. S. M., Manuel Sauras.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

VENTA DE FINCAS

A voluntad de sus dueños se venden, en pública extrajudicial subasta, las fincas, siguientes:

NAVARRA.

Una dehesa de pasto y labor, de cabida de 27.252 robadas, ó sean 2.447 hectáreas, 96 centiáreas, llamada bosque del Condestable, ó monte de Baigorri, en término de la villa de Oteiza, partido judicial de Estella, provincia de Navarra.

Una casa en Pamplona, calle Mayor, números 12 y 14, esquina á la calle de la Pellejería.

La subasta de estas fincas tendrá lugar el día 12 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en Madrid, en la Notaria de D. Francisco Seco de Cáceres, Carrera de San Jerónimo, núm. 7, segundo, y en la Administración de las fincas de Pamplona, calle Mayor, núm. 12, en cuyos puntos están de manifiesto los pliegos de condiciones.—Jorge Martínez y Gil. (4)

INDISPENSABLE A SECRETARIOS Y AYUNTAMIENTOS

GUIA PRÁCTICA DEL SECRETARIO

ó Partida doble teórico-práctica, con exclusiva aplicación á la nueva contabilidad municipal por dicho sistema.

Precio una peseta en libranza, ó sellos con 20 por 100 más, á D. Valeriano Herraiz, Secretario.—Torecilla Leal, 26, cuarto.—Madrid.

IMPRESA DEL HOSPICIO.